



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ACUERDO 024 DE 2011
(Julio 13 de 2011)

Por medio del cual se aprueban los Lineamientos para las Prácticas de Formación Profesional Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERISDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de Educación Nacional mediante las Resoluciones No. 5443 del 30 de Junio y 6966 del 06 de agosto del 2010, definió las características específicas de calidad de los programas de formación profesional en educación, en las cuales exige a las Instituciones de Educación Superior, entre otras, diseñar y ejecutar estrategias de acompañamiento y seguimiento a las prácticas pedagógicas, que garanticen la retroalimentación permanente y oportuna sobre aspectos de mejoramiento del educador en formación para el desarrollo de las competencias profesionales.

El Consejo Académico es la máxima autoridad de la Universidad de la Amazonía, con forme a los dispuesto en la Ley 30 de 1.982 en consecuencia con el Estatuto General vigente expedido por el Consejo Superior Universitario de esta institución.

Son funciones de esta instancia académica, establecidas en el Artículo 34 del Estatuto General: a) Liderar el desarrollo académico de la Universidad, b) diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, aprobó y remitió al Consejo Académico el documento denominado **“Lineamientos para las Prácticas de Formación Profesional Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación”** enmarcado en el Proyecto Pedagógico de la Facultad de Ciencias de la Educación y demás normas vigentes.

En mérito de lo expuesto,



“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”

FLORENCIA, CAQUETÁ, AVENIDA CIRCUNVALAR, BARRIO PORVENIR
PBX: (098) 4340591 – 4358786. Ext. 147 - 165





ACUERDA:

CAPITULO I: PRINCIPIOS ORIENTADORES

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN: Se entiende por lineamientos las rutas que señalan el proceso de desarrollo de las prácticas, estos lineamientos se apoyan en los principios, fundamentos y la normatividad vigente que regula la formación profesional docente en el país. Los principios se conciben como los valores supremos que orientan el comportamiento de los maestros, por tanto requieren mantener la coherencia entre las prácticas y los razonamientos hechos al respecto.

Las prácticas de formación profesional docente se conciben como un proceso formativo, teórico y práctico, que está intencionalmente orientado a la formación pedagógica de los futuros maestros.

Las prácticas de formación profesional incorporan en su concepción los siguientes elementos:

- La práctica es un proceso permanente que se desarrolla en tres fases sucesivas durante toda la licenciatura.
- El objetivo fundamental que las orienta es la formación integral del profesional particularmente en la formación pedagógica didáctica para su quehacer docente.
- La práctica de formación profesional se desarrolla en torno a dos ejes transversales: el epistemológico y el investigativo.
- Las prácticas de formación deben funcionar como un elemento articulador entre las diferentes relaciones que se dan en todo currículo de formación: intradisciplinariedad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS GENERALES DE LAS PRÁCTICAS:

- Generar espacios de reflexión y acción pedagógica y didáctica, a través de estrategias de investigación formativa, fundamentadas en la relación teórico-práctica construida desde las diferentes disciplinas del currículo.
- Contribuir a formar docentes que comprendan el papel que juegan en la orientación de las nuevas generaciones para construir un proyecto de nación.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS EDPECÍFICOS DE LAS PRÁCTICAS:

- Aportar elementos que contribuyan a la formación integral del futuro maestro en su ser, hacer, conocer y convivir.



“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”

FLORENCIA, CAQUETÁ, AVENIDA CIRCUNVALAR, BARRIO PORVENIR
PBX: (098) 4340591 – 4358786. Ext. 147 - 165



Certificado N° SC7087-1





- b) Desarrollar procesos investigativos que le permitan al maestro en formación caracterizar, problematizar y proyectar alternativas de intervención pedagógica para contribuir a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje del contexto educativo.
- c) Propiciar el reconocimiento de la problemática en el aula e identificar aspectos específicos de la enseñanza de cada disciplina, en el marco del proyecto educativo institucional.

CAPITULO II: DEL PROCESO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

ARTÍCULO 4. FASES DE LAS PRÁCTICAS

Para el desarrollo de la práctica de formación profesional docente se plantean tres fases sucesivas y complementarias: 1) Caracterización, 2) Problematización y 3) Proyección. Estas fases vinculan de forma progresiva a los maestros en formación con ejercicios de prácticas investigativas y pedagógicas desde los primeros semestres hasta la culminación de la licenciatura. Ello le provee su carácter de proceso permanente y de complejidad creciente.

Se entiende por fases, los períodos delimitados espacio - temporalmente, en los cuales se planean, ejecutan y evalúan procesos teórico - prácticos específicos, cada fase se desarrolla en períodos académicos determinados y se estructura teniendo en cuenta: los ejes transversales, los núcleos temáticos, las estrategias de implementación y las competencias que se esperan desarrollar.

ARTÍCULO 5. FASE I: CARACTERIZACIÓN

En esta fase los maestros en formación se familiarizan con diferentes ámbitos de los contextos escolares y realicen ejercicios de observación y descripción sobre los factores que intervienen en los procesos de enseñanza y aprendizajes de las diferentes disciplinas así como de los componentes de la Institución escolar, contexto en el cual se desarrollan las prácticas formativas.

a) Objetivos:

Realizar actividades que les permitan a los maestros en formación desarrollar habilidades para comprender e interpretar los contextos escolares.

b) Tiempo de ejecución:

Esta fase se desarrolla en los semestres uno, dos y tres de los programas académicos.

c) **Competencias:** se espera que los maestros en formación, desarrollen conocimientos, habilidades y actitudes para que:

- Observen y describan cómo se desarrollan las prácticas pedagógicas en el aula a partir de las relaciones: maestros-estudiantes-saberes.



“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”

FLORENCIA, CAQUETÁ, AVENIDA CIRCUNVALAR, BARRIO PORVENIR
PBX: (098) 4340591 – 4358786. Ext. 147 - 165



Certificado N° SC7087-1



- Describan e interpreten las formas como los estudiantes aprenden los contenidos disciplinares y el tratamiento que le dan los profesores para enseñarlos y los factores que intervienen en dichas prácticas.

d) Actividades

- Identificación de problemas de investigación que sustentarán las prácticas de los maestros en formación durante la fase de caracterización, de acuerdo con la orientación de los espacios académicos de formación de cada programa académico.
- Definición de los objetivos específicos que orientan la investigación pedagógica de los maestros en formación para cada semestre que integra la fase.
- Elaborar un Plan de Acción con los profesores que orientan los espacios académicos de los tres primeros semestres. La planeación debe definir el objetivo propuesto, las actividades que se programen para su alcance, los productos que deberán desarrollar los estudiantes, los tiempos de ejecución, los resultados esperados y los responsables el cual será objeto de revisión y evaluación permanente por el coordinador de prácticas de cada programa.
- Diseño y aplicación de instrumentos para caracterizar los contextos escolares en los que desarrollan la práctica.
- Presentación de informes sobre las prácticas desarrolladas durante la fase al comité de prácticas de cada programa.
- Elaboración del documento de caracterización de los contextos escolares como fuente de información para el desarrollo de la fase II “Problematización”.

ARTÍCULO 6. FASE II: PROBLEMATIZACIÓN

En esta fase se los practicantes interactuar con experiencia de aula, para identificar dificultades relacionadas con los procesos de enseñanza y de aprendizaje de las disciplinas y desarrollar habilidades para argumentar y sustentar situaciones problemitas propias del contexto escolar.

a) Objetivo:

Fundamentar a los maestros en formación en el campo de la pedagogía, las didácticas específicas y los saberes disciplinares para sustentar y argumentar desde los referentes conceptuales estudiados, las problemáticas presentes en los contextos escolares.

b) Tiempo de ejecución:

Esta fase se desarrolla en los semestres cuatro, cinco y seis de los programas académicos.



“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”

FLORENCIA, CAQUETÁ, AVENIDA CIRCUNVALAR, BARRIO PORVENIR
PBX: (098) 4340591 – 4358786. Ext. 147 - 165





- c) **Competencias:** se espera que el maestro en formación desarrolle conocimientos, habilidades y actitudes para que:
- Indague sobre las posibles fuentes que sustentan las situaciones problemáticas identificadas en la caracterización de los contextos escolares.
 - Argumente desde las fuentes conceptuales estudiadas, los factores que inciden e intervienen en las situaciones problemáticas evidenciadas en los contextos escolares.
 - Reflexione sobre el papel que cumple el profesor para mejorar las prácticas pedagógicas en el aula.
- d) **Actividades:**
- Definición de los problemas de investigación pedagógica que sustentarán las prácticas de los maestros en formación para los tres semestres que conforman la fase de problematización, de acuerdo a cada programa académico.
 - Definición de los objetivos específicos que orientan la investigación pedagógica de los maestros en formación para cada semestre que integra la fase.
 - Diseño del plan de acción con los profesores de los espacios académicos que conforman los semestres de esta fase.
 - Diseño y aplicación de instrumentos para identificar factores, situaciones, concepciones que inciden en los procesos formativos.
 - Elaboración de informes parciales que den cuenta de la gestión realizada durante la práctica.
 - Elaboración de un informe final que registre los factores que inciden en las situaciones problemáticas caracterizadas en los contextos escolares. como fuente de información significativa para el desarrollo de la fase III “Proyección”.

ARTÍCULO 7. FASE III: PROYECCIÓN

En esta fase, los practicantes adelantan experiencias de intervención en el aula, desarrollan actividades de trabajo presencial, de acuerdo al nivel para el que se están formando, con estudiantes de educación Preescolar, Básica y media de las Instituciones educativas y desarrollan propuestas de intervención didáctica orientadas al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las diferentes disciplinas.

- a) **Objetivo.** Realizar actividades orientadas a desarrollar en los maestros en formación, habilidades para proponer y validar alternativas de intervención didáctica, que contribuyan a la cualificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las diferentes disciplinas.
- b) **Tiempo de ejecución:** Esta fase se desarrolla en los semestres siete, ocho y nueve de los programas académicos.
- c) **Competencias:** se espera que el maestro en formación desarrolle conocimientos, habilidades y actitudes para que:

“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”

FLORENCIA, CAQUETÁ, AVENIDA CIRCUNVALAR, BARRIO PORVENIR
PBX: (098) 4340591 – 4358786. Ext. 147 - 165



Certificado N° SC7087-1



- Participe en los procesos de construcción de currículo en las instituciones de práctica.
 - Diseñe y gestione unidades didácticas acorde a las necesidades de los contextos escolares caracterizados.
 - Evalúe el impacto logrado en los contextos escolares con la aplicación de las unidades didácticas.
- d) **Actividades:**
- Diseño de propuestas de investigación pedagógica con fundamento en problemas identificados durante el desarrollo de las prácticas de los maestros en formación para los tres semestres que conforman la fase de proyección, en cada programa académico.
 - Definición de los objetivos específicos que orientan la investigación pedagógica de los maestros en formación para cada semestre que integra la fase.
 - Diseño del plan de acción con los profesores de los espacios académicos que conforman los semestres de esta fase.
 - Diseño, gestión y evaluación de Unidades Didácticas orientadas al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las disciplinas.
 - Elaboración de un informe final sobre la Investigación Pedagógica desarrollada que dé cuenta del impacto logrado en el proceso formativo.

CAPITULO III: ASPECTOS OPERATIVOS DE LAS PRÁCTICAS

ARTÍCULO 8. INSTANCIAS DE PRÁCTICA

Para el desarrollo de las prácticas se requiere de las siguientes instancias organizativas: El Comité de Prácticas, la Coordinación de Prácticas y los asesores de prácticas.

ARTÍCULO 9. Comité de Práctica El Comité de Práctica de Formación Profesional estará conformado por:

- El Director (a) del departamento de Pedagogía, quien lo preside.
- Los profesores coordinadores de práctica (Fase I, II y III) de cada programa académico.
- Los profesores asesores de práctica (Fase III) de cada programa académico.
- Dos representantes de los maestros en formación (practicantes).

ARTÍCULO 10. Funciones del Comité de Prácticas: Son funciones del Comité de Práctica las siguientes:



“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”

FLORENCIA, CAQUETÁ, AVENIDA CIRCUNVALAR, BARRIO PORVENIR
PBX: (098) 4340591 – 4358786. Ext. 147 - 165





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

- Definir criterios para el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones que conforman la práctica pedagógica de formación profesional en sus tres fases.
- Definir las políticas para las prácticas pedagógicas de los programas.
- Definir criterios pertinentes para la consecución de las instituciones donde se realizarán las prácticas.
- Proponer estrategias para realizar encuentros interinstitucionales.
- Orientar en el marco del Proyecto Pedagógico Institucional, todos los aspectos relacionados con la práctica pedagógica de los maestros en formación, del programa.
- Evaluar integralmente el proceso de práctica desarrollado en cada una de las instituciones de práctica.
- Las demás que sean asignadas por los entes que lo precedan.

ARTÍCULO 11. Profesor(a) coordinador(a) de prácticas

Son profesores(a)s adscrito(a)s a cada programa académico, con experiencia en investigación pedagógica, formación en el campo disciplinar del programa y con posgrado en didácticas específicas preferiblemente; es quien se encarga de planear, gestionar y orientar el desarrollo de las fases de práctica en articulación con los Comités de Currículo.

ARTÍCULO 12. Funciones del (a)s profesor(a) coordinador(a) de práctica.

- Diseñar y ejecutar estrategias de acompañamiento y seguimiento a las prácticas pedagógicas, que garanticen la retroalimentación permanente y oportuna sobre aspectos de mejoramiento del educador en formación para el desarrollo de las competencias profesionales.
- Articular acciones para el desarrollo de las diferentes fases y estructurar planes de acción que orientan los presentes lineamientos al interior de cada programa académico con los profesores encargados de los espacios académicos.
- Dinamizar los procesos de interacción a nivel intra e interinstitucional requeridos para el desarrollo de las prácticas.
- Participar en la evaluación permanente de los procesos de las prácticas.
- Acompañar los procesos de operacionalización de las prácticas.
- Informar oportunamente las políticas ejecutorias de las prácticas.
- Elaborar un Plan de acción semestral y hacer los ajustes requeridos.
- Asistir a las reuniones que convoque el Comité de Prácticas y presentar informe semestral de sus actividades.
- Convocar a reuniones periódicas para organizar, planear y orientar la evaluación de las fases de práctica con los profesores de los diferentes



“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”

FLORENCIA, CAQUETÁ, AVENIDA CIRCUNVALAR, BARRIO PORVENIR
PBX: (098) 4340591 – 4358786. Ext. 147 - 165



Certificado N° SC7087-1





espacios académicos de cada semestre, en el caso de la fase I y II, y con los asesores de prácticas para la fase III.

- Promover acciones de planeación y evaluación en los centros de prácticas con los profesores titulares de los cursos donde se realizan y el docente asesor.
- Coordinar la organización y presentación de informes sobre el desarrollo de las prácticas realizadas en cada programa académico.

PARAGRAFO 1. Los profesores coordinadores de práctica estarán disponibles en horarios diurnos y nocturnos para atender las funciones antes señaladas. En su labor académica se reconocerá por lo menos el cincuenta por ciento de su tiempo laboral para la coordinación respectiva.

ARTÍCULO 13. Profesor (a) asesor(a) de práctica

Son los profesores(a)s adscritos a cada programa académico, que orientan las prácticas correspondientes al desarrollo de la fase III. Su función es orientar el proceso de diseño, gestión y evaluación de las unidades didácticas a implementar en el aula de clase de las instituciones educativas reconocidas como centros de práctica; hacer un seguimiento y tomar decisiones sobre los procesos formativos, que propicien la cultura de la autorregulación en los sujetos de la escuela, así como generar la reflexión sobre los modos de valorar las experiencias de enseñanza, de aprendizaje y de las prácticas organizativas y administrativas que apoyan las actividades académicas en contextos escolares, elementos estructurales de la investigación pedagógica.

ARTÍCULO 14. Funciones del(a) profesores asesor(a) de práctica:

- Orientar los procesos pedagógicos de acuerdo a los objetivos propuestos para esta fase.
- Realizar la evaluación de los procesos y competencias propuestos para el desarrollo de las prácticas.
- Proponer al coordinador de prácticas y Comité de Currículo de cada programa ajustes y modificaciones a los programas y actividades de la práctica, con base en los avances técnicos, científicos y metodológicos.
- Proponer criterios de auto-evaluación y coevaluación en el proceso de formación de los futuros maestros.
- Asesorar permanentemente a los maestros en formación, en la planeación y desarrollo de las acciones pedagógicas realizadas en forma grupal e individual en correspondencia con las competencias propuestas para la fase III.
- Asistir a las reuniones que convoque el Coordinador de Prácticas y el Comité de Prácticas.



ICONTEC

“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”

FLORENCIA, CAQUETÁ, AVENIDA CIRCUNVALAR, BARRIO PORVENIR
PBX: (098) 4340591 – 4358786. Ext. 147 - 165



Certificado N° SC7087-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

- Ser articuladores entre las instituciones educativas en convenio y los maestros en formación.
- Asumir todas las funciones contempladas en el reglamento de docentes.

PARAGRAFO 1. Para el desarrollo de la fase tres, el número de practicantes por asesor no debe exceder a 16 estudiantes, distribuidos en parejas para un total de ocho grupos, de tal forma que el asesor pueda hacer un seguimiento constante al desarrollo de las prácticas realizadas en el contexto del aula de las instituciones educativas en convenio.

CAPITULO IV: ASESORÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

ARTÍCULO 15. Naturaleza de la asesoría.

Se concibe como asesoría el proceso de acompañamiento e interacción pedagógica en el cual los asesores y maestros en formación, en una relación dialógica desarrollan procesos de cualificación y perfeccionamiento en la construcción del saber pedagógico. Éste proceso se desarrollará desde los dominios disciplinares, el dominio didáctico, el conocimiento del entorno que el estudiante construye y elabora en su proceso de formación, aunado a una visión holística de la organización institucional.

ARTÍCULO 16. El proceso de asesoría.

- a) La asesoría de la práctica está a cargo de un equipo de profesores de las disciplinas involucradas, de acuerdo con el objeto de estudio de cada uno de los programas de licenciatura.
- b) En general se debe ser cuidadoso en atender la coherencia entre teoría y práctica. Para su desarrollo se tendrá en cuenta las siguientes orientaciones:
 - En la primera y segunda fase, las prácticas de caracterización del contexto escolar estarán orientadas por los profesores de los diferentes espacios académicos de cada semestre que contemplan estas fases en articulación con el profesor(a) coordinador de práctica del programa.
 - La tercera fase estará orientada por los profesores asesores de práctica asignados en cada programa de acuerdo al número de grupos y proyectos, en articulación con los profesores de los espacios académicos de los respectivos semestres y el coordinador de práctica.

ARTÍCULO 17. Evaluación de las Prácticas

- a) La evaluación de la práctica de formación profesional es un proceso permanente y mancomunado de reconocimiento, interpretación, valoración,

“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”

FLORENCIA, CAQUETÁ, AVENIDA CIRCUNVALAR, BARRIO PORVENIR
PBX: (098) 4340591 – 4358786. Ext. 147 - 165



Certificado N° SC7087-1





- b) análisis y juicio, acerca de las acciones que dan cuenta del desarrollo de la formación del practicante de acuerdo a los objetivos propuestos.
- c) La evaluación permitirá la reflexión permanente sobre los logros y dificultades de los procesos, el sentido y el significado de la práctica educativa, y a partir de ellos generar cambios que respondan a las necesidades identificadas por los actores.
- d) La evaluación de la práctica de formación profesional es de carácter formativo, cualitativo, participativo, integrador, sistemático, flexible y hermenéutico. Atiende al desenvolvimiento progresivo de las potencialidades y actitudes del estudiante, convirtiéndose en un factor de cualificación continuo derivado de una retroalimentación permanente y/o producto del asesoramiento. Responde también, a las diferencias individuales y a la fase específica en la cual se encuentra cada estudiante.

ARTÍCULO 18. Criterios de Evaluación: Teniendo en cuenta que “un criterio es un punto de vista valorativo a través del cual se ejerce un juicio calificativo”, y de acuerdo con los tres componentes para la formación del docente como son: la formación pedagógico - didáctica, la formación en investigación e innovación, y la formación epistemológica, la evaluación de la práctica de formación profesional docente se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Pertinencia:** entendida como la adecuación de los objetivos y competencias a las necesidades determinadas por el contexto de la práctica de formación profesional.
- **Coherencia:** está constituida por la articulación de los objetivos y competencias según el contexto donde se realice la práctica de formación profesional.
- **Consistencia:** la configuran los grados de estabilidad, el fundamento y coherencia en la ejecución de la práctica de formación profesional.
- **Eficacia:** se encuentra relacionada con la capacidad de lograr los objetivos, competencias y desempeños previstos en la práctica de formación profesional.
- **Eficiencia:** radica en la consecución de los resultados de acuerdo a una economía de tiempo y recursos implícitos en la asunción de la práctica de formación profesional.
- **Efectividad:** se expresa a través del impacto de los logros durante la observación, el trabajo de campo y la ejecución de los proyectos pedagógicos, acorde con el saber en los tiempos previstos en sus fases correspondientes.
- **Factibilidad:** se asume como la capacidad para hacer, realizar o alcanzar los objetivos y las competencias que se proponen durante las jornadas de la práctica de formación profesional.



ICONTEC

“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”

FLORENCIA, CAQUETÁ, AVENIDA CIRCUNVALAR, BARRIO PORVENIR
PBX: (098) 4340591 – 4358786. Ext. 147 - 165





- **Funcionalidad:** la determina el grado de aprovechamiento pedagógico durante las experiencias.
- **Suficiencia:** corresponde a la existencia de las condiciones necesarias para realizar los procesos de investigación formativa.
- **Prioridad:** señala la jerarquización de las acciones según el grado determinado por la intencionalidad del proceso.
- **Prelación:** la constituye el nivel de preferencia de las acciones según su enlace secuencial y temporal.
- **Eticidad:** está determinada por los grados de compromiso ante las actividades y funciones en cada jornada de seguimiento.
- **Creatividad:** se relaciona con la capacidad para innovar y proponer situaciones nuevas o transformar lo existente.
- **Consolidación:** conlleva a dar solidez al trabajo de la práctica de formación profesional asegurando su estabilidad y validez.
- **Programación:** consiste en organizar y racionalizar, el conjunto de procesos pedagógicos desarrollados durante la práctica de formación profesional.
- **Gestión:** se relaciona con el desempeño del maestro en las instituciones educativas y su capacidad de liderazgo en su promoción personal, profesional e institucional.

ARTÍCULO 19. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN: Éstos deben considerar aspectos descriptivos e interpretativos con base en los siguientes criterios:

- Conceptual:** En este aspecto se evalúa las competencias de los maestros en formación, para aplicar los conocimientos adquiridos.
- Procedimental:** Se refiere al desarrollo de habilidades y destrezas de carácter didáctico, pedagógico, comunicativo e investigativo necesarias para la adecuada orientación del proceso educativo.
- Actitudinales:** A través de un acompañamiento se evalúan aquellas características de la personalidad del maestro en formación hacia el mejor desempeño de su profesión y de su desarrollo humano: responsabilidad, interés, compromiso, liderazgo, creatividad, integración, autogestión, capacidad para solucionar problemas y sentido ético, entre otras.

ARTÍCULO 20. DE LOS PRACTICANTES O MAESTROS EN FORMACIÓN

Son los estudiantes matriculados en los programas de licenciatura de la Universidad de la Amazonia que se categorizan según la jornada académica y se vincularán en las instituciones de convenio de acuerdo a las siguientes condiciones:



“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”

FLORENCIA, CAQUETÁ, AVENIDA CIRCUNVALAR, BARRIO PORVENIR
PBX: (098) 4340591 – 4358786. Ext. 147 - 165





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

ARTÍCULO 21. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PRACTICANTES

- Tener identidad y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional tanto de la Universidad, como de la institución donde realiza la práctica.
- Asistir en forma puntual y cumplir con los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las prácticas de formación profesional.
- Desempeñarse profesionalmente en los procesos de formación de conformidad con las competencias básicas del educador establecidas en la política nacional.
- Socializar y entregar documentos diligenciados sobre los procesos de la práctica.
- Participar activamente en los procesos pedagógicos e interinstitucionales que organice la institución donde se desarrolle la práctica de formación profesional.
- Manifiestar actitudes y aptitudes que conserven la dignidad de ser maestro, tanto ética como socialmente.
- Cumplir con los propósitos y actividades definidas para cada fase.

CAPITULO V: LOS CONTEXTOS DE LAS PRÁCTICAS

ARTÍCULO 22. Los Centros de Prácticas: Son las Instituciones Educativa locales, que en convenio con la Universidad de la Amazonía disponen de los ambientes escolares requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades de observación, interacción e intervención de los maestros en formación con los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 23. Compromisos de las Instituciones Educativas

- Permitir a los maestros en formación la observación e intervención en los procesos pedagógicos adelantados en la institución.
- Integrar a los maestros en formación con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Facilitar a los maestros en formación la información requerida sobre PEI de la institución.
- Vincular a los maestros en formación a las diferentes actividades escolares programadas institucionalmente.
- Informar a los coordinadores de práctica sobre las modificaciones hechas a la programación académica acordada.
- Informa a los coordinadores de práctica sobre las irregularidades presentadas en el proceso de las prácticas.



“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”

FLORENCIA, CAQUETÁ, AVENIDA CIRCUNVALAR, BARRIO PORVENIR
PBX: (098) 4340591 – 4358786. Ext. 147 - 165



Certificado N° SC7087-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

- Facilitar al profesor asesor de prácticas el acompañamiento de los procesos pedagógicos que los maestros en formación requieran para el desarrollo de sus actividades.
- Las que se establezcan de común acuerdo en los convenios interinstitucionales que no estén contempladas en los anteriores.

Aprobado en Sala de Juntas de la Universidad de la Amazonia, el trece (13) de julio de 2011.

Original Firmado
LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Presidente



“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”

FLORENCIA, CAQUETÁ, AVENIDA CIRCUNVALAR, BARRIO PORVENIR
PBX: (098) 4340591 – 4358786. Ext. 147 - 165



Certificado N° SC7087-1

